

**RESOLUCIÓN N° 023****02-03-2017**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS ESCENARIOS DE LA VILLA OLÍMPICA.

**EL GERENTE DE INDEPORTES BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la ordenanza 016 de 1996, reglamentada por el decreto 1682 del 30 de noviembre de 2001 y,

**I CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo séptimo de la ordenanza 016 de 1996, de los objetos específicos de **INDEPORTES BOYACÁ**, contemplado entre otros lo descrito en el numeral 7: Promover y fomentar la práctica de la Educación Física, el deporte y la Recreación en el Territorio Departamental"

Que de conformidad con el numeral noveno del artículo 17 de la citada Ordenanza, es función del Gerente emitir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la junta y desarrollo del objeto social de INDEPORTES BOYACÁ, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias que lo rigen

Que el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá " INDEPORTES BOYACÁ" cuenta dentro de sus activos con escenarios deportivos situadas dentro del área de la Villa Olímpica de Tunja, entre ellos el Estadio la Independencia, el Coliseo Cubierto, la Cancha de Tenis, la Cancha Auxiliar de Fútbol de Salón, la Piscina Semiolímpica, la Pista Atlética y el Gimnasio.

Que los escenarios deportivos anteriormente descritos requieren de un mantenimiento constante que son cubiertos por el Instituto Departamental de Deportes con sus rubros de mantenimiento de escenarios, sin embargo, al no ser suficientes se requiere recaudar recursos por el préstamo de estos escenarios a los diferentes actores del deporte y público en general que colaboran directamente con el mantenimiento y administración de los mismos escenarios.

Que el área Administrativa de los escenarios de INDEPORTES BOYACÁ, realizó en el año 2016, un estudio de mercado de los valores y usuarios de cada uno de los escenarios, con el fin de establecer tarifas económicas constantes de préstamo de los servicios de dichos escenarios deportivos, que permitan recaudar recursos para el apoyo en el mantenimiento de los mismo.

Que se hace necesario adelantar el incremento para la vigencia 2017, de acuerdo al aumento del índice de precios al consumidor (IPC) el cual es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país, el cual a enero de 2017 corresponde al 7.0%.

Teniendo en cuenta lo anterior,

**II RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer los costos de prestación de servicios de los escenarios deportivos en la villa Olímpica en la actual vigencia, de las siguientes maneras:




	COLISEO MAYOR INDEPORTES BOYACÁ Costo por partido		CANCHA AUXILIAR DE FUTBOL SALÓN Costo por partido		PISCINA SEMIOLIMPICA	ESTADIO LA INDEPENDENCIA Costo por partido	CANCHAS DE TENIS Costo por hora	GIMNASIO Costo por persona mensual	PISTA ATLETICA Costo por dia
	DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO					
CLUBES Y ESCUELAS DEPORTIVAS	\$48.300	\$ 59.800	\$ 27.800	\$ 40.290	\$ 4.200	\$ 356.580	\$ 8.100	\$2.000 Persona Jornada	\$172.600
ENTIDADES OFICIALES	\$ 71.300	\$172.550	\$ 40.300	\$ 81.600	\$ 3.500	\$ 414.100	\$ 8.100	\$ 48.300	\$230.000
ENTIDADES PRIVADAS	\$ 83.500	\$230.000	\$ 57.600	\$ 103.500	\$ 4.200		\$ 8.100	\$59.800	\$287.550
ESCUELAS DE FORMACIÓN			\$ 11.500		\$4.200		\$ 8.100	\$2.000 Persona Jornada	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.	\$ 83.500		\$ 28.800	\$ 40.260	\$3.500	\$414.900.	\$ 8.100	\$ 48.300	\$230.000
INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIVERSIDADES PRIVADAS.	\$ 83.500	\$230.000	\$40.260	\$ 48.600	\$4.200	\$ 598.100	\$ 8.100	\$59.800	\$287.600
LIGAS DEPORTIVAS			\$ 11.500	\$17.300	\$ 3.500		\$ 8.100	\$ 1.500 Jornada	
PARTICULARES	\$107.000	\$286.800	\$ 69.000	\$115.800	\$5.300	\$ 598.100	\$8.100	\$ 90.500	
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y EVENTOS (POR HORA)	\$364.700	\$575.125	\$ 80.517 Por hora	\$ 138.000 Por hora	\$356.600 (Por evento)	Dia. \$4.200.00 Noche. \$4.000.00	\$21.400 (por hora)	N.A	N.A
			\$ 642.000 Veinticuatro (24) horas						
ENTRENAMIENTOS CLUBES PROFESIONALES			\$ 69.000		\$ 4.200	\$115.000	\$8.500	\$ 4.000 persona. Jornada	


**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.


**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

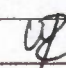
Dado en Tunja,

**02-03-2017**

  
**MIGUEL ANGEL MOLINA SANDOVAL**  
 Gerente

Elaboró:   
 Oscar Augusto Suarez Gil  
 Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

Revisó:   
 Oscar Augusto Suarez Gil  
 Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

Vo. Bo.   
 Wilson Iván Pedroza  
 Asesor Oficina Jurídica